

Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2025-MDLH-A.

La Huaca 02 de abril de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 006-2025-MDLH/CM, de fecha 25 de marzo del 2025, el Expediente de Tramite Documentario N° 01481-2025, que contiene la solicitud de apoyo económico para el aniversario del Centro Poblado Buenaventura, que formula ante el titular de la entidad, el Señor José Paiva Cobeñas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local.

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25, es atribución del concejo municipal APROBAR LA DONACIÓN o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas Y ACUERDOS. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, con expediente de Tramite Documentario N° 01481-2025, de fecha 11 de marzo del 2025, que contiene la solicitud del Señor José Paiva Cobeñas, en su condición de Teniente Gobernador del Centro Poblado Buena Ventura - La Huaca, para un apoyo económico con motivo de la inminencia de la celebración del 53 aniversario del mencionado centro poblado, en donde deben cubrirse una serie de gastos por las diferentes actividades que se llevaran a cabo.

Qué, mediante Informe N° 176-2025-MDLH-SGDHySsSs, la subgerencia de desarrollo humano y servicios sociales, comunica su evaluación a la solicitud de apoyo en comento, sugiriendo que la Municipalidad Distrital de la Huaca, atienda positivamente el mismo, por estar justificada la necesidad, de generar vínculos y unión entre miembros de una misma comunidad y a la vez que sea

Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2025-MDLH-A.

La Huaca 02 de abril de 2025
el canal que transmite las creencias, las costumbres, las tradiciones, y los conocimientos de generación en generación en la referida comunidad.

Qué, mediante Informe Legal N° 95-2025-MDLH-MILC, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable el otorgamiento del apoyo económico para la celebración del 53 aniversario del Centro Poblado Buenaventura, por estar ajustada a lo actuado y tener fundamento jurídico.

Qué, mediante dictamen N° 11-2025-MDLH/CODE, la comisión ordinaria municipal de Desarrollo Económico, integrada por los señores regidores Justo Chiroque Mendoza, Darwin Acaro Rojas, y Alexander Castro Dioses, efectuado su análisis técnico legal del caso, dictaminan APROBAR el apoyo económico solicitado, y elevar al pleno del Concejo Municipal lo actuado, para su pronunciamiento del caso.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor de lo señalado en el inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 006-2025-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico para la celebración de los 53° Aniversario del Centro Poblado de Buenaventura, dicho apoyo es solicitado por el Sr. José Paiva Cobeñas, Teniente Gobernador de Buenaventura; siendo el monto del apoyo de S/2000.00 soles, además será depositado a nombre del Sr. José Paiva Cobeñas, identificado con DNI N° 03477635.

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR a la Subgerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes que conlleven se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración y Finanzas, y parte Interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE